

2°. Exponer las mismas al público en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en plaza de Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

3°. Exponer en los mismos lugares el listado de reclamaciones a la lista provisional aprobada mediante Orden de 4 de octubre de 1993, con indicación de las causas que motivan su estimación o desestimación, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4°. Las pruebas objetivas de aptitud a la que hace referencia la Base Sexta de la Orden de 12 de julio de 1993, se iniciarán el sábado 5 de marzo de 1994 a las diez horas en el Instituto Andaluz para la Administración Pública, sito en calle María Auxiliadora, 13, de Sevilla, por la que se cita a los aspirantes en dicho lugar, el día y hora indicadas.

5°. Los miembros del Tribunal que habrán de valorar las pruebas objetivas de aptitud para la Promoción al Grupo I del Personal Laboral percibirán las indemnizaciones correspondientes al Grupo I que vienen determinadas en el Decreto 54/89, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

Claves de causas por las que se estiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

1. Se admite su inclusión en la categoría reseñada.

Claves de causas por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

A. Interpone escrito de alegaciones y/o presenta documentación para completar la solicitud fuera del plazo establecido.

B. No subsana el error o el defecto por el que fue excluida de la Convocatoria.

C. No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud de participación, o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D. El expediente de la persona sobre la que reclama se ha revisado, valorándose de conformidad con las Bases de la Convocatoria.

E. Reclamación desestimada parcialmente ya que se han considerado (estimado) algunas de las alegaciones de dicha reclamación. Na obstante, permanece excluida por los motivos que se reseñan.

F. Reclamación desestimada: En la solicitud inicial aspiró a una categoría determinada y en la citada reclamación solicita otra categoría distinta a la primitiva.

G. Instancia excluida de oficio por el motivo que se reseña.

ORDEN de 27 de diciembre de 1993, por la que se prueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, correspondientes al concurso de promoción al Grupo II del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

Por Orden de 14 de julio de 1993 (BOJA núm. 80 de fecha 24 de julio de 1993), se convoca Concurso de Promoción al Grupo II, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del IV Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía y art. 14 del III Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía.

Mediante Orden de 8 de octubre de 1993, se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada primera Orden de la Consejería de Gobernación, y transcurrido el plazo para la subsanación de defectos.

#### DISPONGO:

1°. Aprobar las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a dicho Concurso de Promoción, con indicación de las causas de exclusión.

2°. Exponer las mismas al público en los tabloneros de anuncio de las Delegaciones de Gobernación en cada una de las provincias andaluzas y en los Servicios Centrales de la misma en plaza de Cristo de Burgos, 31, de Sevilla.

3°. Exponer en los mismos lugares el listado de las renunciaciones que se han ejercitado hasta la fecha de esta Orden y el listado de reclamaciones a la lista provisional aprobada mediante Orden de 8 de octubre de 1993, con indicación de las causas que motivan su estimación o desestimación, según se refleja en el Anexo de esta Orden.

4°. Las pruebas objetivas de aptitud a la que hace referencia la Base Sexta de la Orden de 14 de julio de 1993, se desarrollarán el domingo 6 de marzo de 1994 en la Facultad de Matemáticas de la Universidad de Sevilla, sito en Avenida Reina Mercedes, s/n. de Sevilla. La prueba de aptitud de carácter teórico comenzará a las diez horas, concediéndose una hora para la realización del ejercicio de cada una de las categorías a que se aspire. La prueba de aptitud de carácter práctico comenzará a las diecisiete horas del mismo día, concediéndose, igualmente, una hora para el desarrollo de la prueba por cada una de las categorías o que se aspire.

5°. Los miembros del Tribunal que habrán de valorar las pruebas objetivas de aptitud para la Promoción al Grupo II del Personal Laboral percibirán las indemnizaciones correspondientes al Grupo II que vienen determinadas en el Decreto 54/89, de la Consejería de Economía y Hacienda, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de diciembre de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

#### ANEXO

Claves de causas por las que se estiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

1. Se admite su inclusión en la categoría reseñada.

Claves de causas por la que se desestiman las alegaciones presentadas contra las listas provisionales de aspirantes admitidos/excluidos al concurso de promoción de personal laboral.

A. Interpone escrito de alegaciones y/o presenta documentación para completar la solicitud fuera del plazo establecido.

B. No subsana el error o el defecto por el que fue excluida de la Convocatoria.

C. No se valoran los méritos alegados en el escrito de alegaciones que no hayan sido indicados expresamente en la solicitud

de participación, o que se hayan adquirido fuera del límite del plazo establecido.

D. El expediente de lo persono sobre lo que reclama se ho revisado, valorándose de conformidad con los Bases de la Convocatoria.

E. Reclamación desestimada parcialmente ya que se han considerado (estimado) algunas de las alegaciones de dicha reclamación. No obstante, permanece excluida por los motivos que se reseñan.

F. Reclamación desestimada: En la solicitud inicial aspiró a una categoría determinada y en la citada reclamación solicita otra categoría distinta a la primitiva.

G. Instancia excluida de oficio por el motivo que se reseño.

*RESOLUCION de 13 de diciembre de 1993, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se resuelve la provisión y se anuncia convocatoria pública de puestos de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en el artº 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista el informe a que se refiere el artº 21.3 del R.D. 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33),

#### HE RESUELTO:

Primero. Declarar desiertos los puestos de libre designación que figuran en el Anexo I, convocados por Resoluciones de esta Secretaría General.

Segundo. Al mismo tiempo y teniendo en cuenta las disposiciones legales anteriormente mencionadas, se anuncia la provisión de puestos de libre designación con sujeción a las siguientes

#### BASES

Primera. Se convoca la provisión de las puestas de trabajo de libre designación que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

Segunda. 1) Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionário que reúna los requisitos señalados para el de-

sempño de los mismos en el Anexo II que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2) El personal docente y sanitario podrá participar en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indico en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Secretaría General para la Administración Pública, Consejería de Gobernación Plaza Nueva, 4 -41001- Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas o que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan numerados por orden de preferencia, acompañando «currículun vitae» en el que se harán constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que solicitan.

3. De la citada documentación, se presentará una copia por cada uno de los puestos a que se aspire.

4. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Quinta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe de la Consejería u Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en (SE-GR-MA) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación, previa comunicación a esta Secretaría General para la Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 57-2º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 13 de diciembre de 1993.- La Secretaría General, Carmen Capitán Carmona.